



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 373 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASOCIACION DE PRODUCTOS
SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, con domicilio principal Calle 30 44 176, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor, JUAN DAVID VELEZ ABAD, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.555.122, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Antioquia, con fecha de expedición del 1 de noviembre de 2024, con matrícula No. 21-554671-12, de fecha 18 de febrero del 2016, renovada el 22 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-065917, solicita la asociación de productos (CERVEZAS) a sus distribuidores autorizados para comercializar y distribuir en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.
- j) Carta de aceptación de Distribución
- k) Fotocopia cedula de ciudadanía
- l) Certificado de existencia y representación legal
- m) RUT

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de asociación de productos, radicada por la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 373 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASOCIACION DE PRODUCTOS
SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asociación de productos sujetos al impuesto al consumo a los distribuidores autorizados por la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, con domicilio principal Calle 30 44 176, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor, JUAN DAVID VELEZ ABAD, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.555.122, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS

MUNICIPIO	DISTRIBUIDOR	NIT
SANTA ROSA SUR	CENTRAL ANDINA DE BOLIVAR LAS GUACAMAYAS SAS. ZOMAC	901417834-5
SANTA ROSA SUR	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS LA HORMIGA SAS. ZOMAC	901364924-0
MONTECRISTO	JOSE ANTONIO BALDOVINO ESTRADA	901255529-7

PRODUCTOS

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO.	RS. INVIMA	VENCIMIENTO
11024654	CERVEZA BLANCA Marca "3 CORDILLERAS" 300mL BNR	300ML	4.65	2009L-0004407	2-04-2029
11024637	CERVEZA MULATA " 3 CORDILLERAS 300 mL BNR.	300ML	5.2	2009L-0004336	26-12-2028
11024636	CERVEZA MESTIZA " 3 CORDILLERAS 300 mL BNR	300ML	4.84	2009L-0004337	26-12-2028
11024638	CERVEZA TIPO SWEET STOUT MARCA 3 CORDILLERAS NEGRA 300 mL BNR	300ML	6.18	2010L-0005086	5-03-2031
11024639	CERVEZA TIPO BLONDE (MONA) ALE Marca " 3 CORDILLERAS 300 mL BN	300ML	3.9	2017LL0008644	22-03-2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: impuestos@centralcervecera.com - dmninog@3cordilleras.com - notificacionjudicialcc@centralcervecera.com





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN N° 373 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASOCIACION DE PRODUCTOS
SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (24) días del mes de diciembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Aníbal J. porto Rodríguez – Asesor Externo.